



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°131.....



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE”

USHUAIA, 17 JUN 2013

VISTO: El expediente Letra SC N° 110/2013 caratulado “S/ SOLICITUD DE LA AGENTE CELINA GIORDA DE LICENCIA POR CAPACITACION CON GOCE DE HABERES”, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto se inician en razón de la petición presentada por la agente Dra. Celina E. GIORDA – Leg. 136, a través de Nota Interna N° 755/2013 – Letra TCP – DELG. IPAUSS, de fecha 08 de mayo de 2013 (fs. 02/03), solicitando autorización para cursar la Carrera de Especialista en Auditoría Médica, a dictarse por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, bajo la modalidad semipresencial.

Que por la nota citada, la agente solicita licencia con goce de haberes por capacitación, haciendo saber, que a los fines del cursado del posgrado, deberá asistir un viernes por mes, a la Ciudad de Buenos Aires, durante 18 meses aproximadamente, asumiendo ella los gastos de traslado y alojamiento.

Que mediante Nota N° 893/2013 – Letra TCP – DELG. IPAUSS de fecha 29 de mayo de 2013 (fs. 04), la nombrada adjunta Copia del Programa de la Carrera de Especialista en Auditoría Médica, el cual obra agregado a fs. 05/38, informando que el Módulo I está previsto dictarse el 16 y 17 de agosto de 2013, y sucesivamente, los próximos se llevarán a cabo los terceros fines de semana de cada mes.

Que conforme la documentación aportada, el Plan de Estudios está organizado en dos ciclos lectivos consecutivos, comenzando cada uno de ellos el 01 de junio y finalizando el 31 de mayo.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada emitiendo Dictamen N° 16/13 – Letra TCP AL, en el que la letrada interviniente concluye indicando: *“Analizada la presentación, la documentación aportada y la fecha de ingreso de la agente, a la luz de las disposiciones previstas en el artículo 42° y ccs. del Reglamento Interno aprobado por Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09, procede señalar que la peticionante, cumple los requisitos para dar trámite a la autorización de cursado de la Carrera de Especialización en Auditoría Médica en los términos requeridos, debiendo resolverse su aceptación por el Cuerpo Plenario, conforme lo dispuesto por el artículo 46 del citado reglamento, el que establece: “El*

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 1131



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE”

otorgamiento o rechazo del beneficio será dispuesto por Resolución Plenaria, debiendo el agente acreditar al momento de su reincorporación al servicio la participación en la capacitación”.

Que atento lo expuesto, y en mérito al Programa de Módulos previsto para la Carrera de Especialista en Auditoría Médica a dictarse por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, resulta procedente, autorizar lo peticionado por la agente Dra. Celina E. GIORDA – Leg 136, a través de Nota Interna N° 755/2013 – Letra TCP – DELG. IPAUSS, de fecha 08 de mayo de 2013 (fs. 02/03), ello en el marco de la capacitación que lleva adelante este organismo, y en razón de no existir objeciones de servicio.

Que la justificación de las inasistencias se encuadra en lo prescripto en la Sección IV “JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS POR RAZONES DE PERFECCIONAMIENTO”, artículo 42° del Reglamento Interno, aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009, norma que establece: *“El personal del Tribunal de Cuentas tendrá derecho a la justificación con goce de haberes, de las inasistencias en que incurra con motivo de la asistencia a estudios de grado o posgrado que demanden como mínimo un (1) año de duración y se realicen dentro o fuera de la Provincia, hasta un máximo de treinta (30) días laborables por año calendario”.*

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el 42° y ccs. del Reglamento Interno, aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la agente Dra. Celina E. GIORDA – Leg. 136, a cursar la Carrera de Especialista en Auditoría Médica, dictada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, bajo la modalidad semipresencial, conforme lo requerido por Nota Interna N° 755/2013 – Letra TCP – DELG. IPAUSS, de fecha 08 de mayo de 2013 (fs. 02/03) y su similar N° 893/2013 – Letra TCP – DELG. IPAUSS de fecha 29 de mayo de 2013 (fs. 04), ello en el marco de lo establecido por el artículo 42° y ccs. del Reglamento Interno, aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

ARTICULO 2°.- Hacer saber a la autorizada, que deberá arbitrar los medios necesarios a fin de evitar inconvenientes en el funcionamiento del área o delegación

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 131




TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

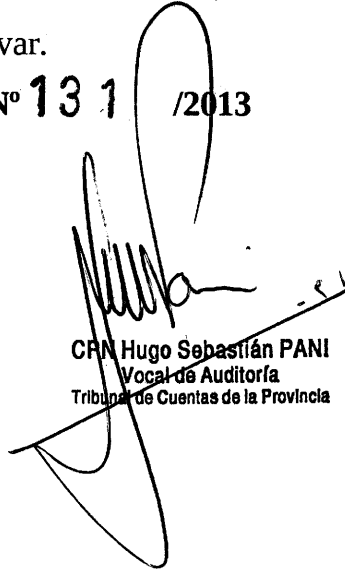
“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE”

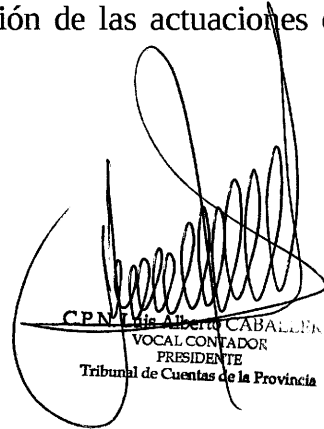
en la que cumple su tarea, como así también, que luego de cada reincorporación al servicio, deberá acreditar ante Dirección de Administración la participación en la capacitación.

ARTICULO 3°.- Registrar, notificar a la agente y a la Secretaría Contable, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Publicar. Cumplido, archivar.

§ **RESOLUCIÓN PLENARIA N° 131 /2013**


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN Luis Alberto CABELLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia